

Se publica este periódico los **Martes y Sábados de cada semana** y el precio de suscripciones es el de **6 rs. al mes para esta ciudad, llevado á las casas, y 8 para fuera franco de porte. Las Justicias pagan 11 rs. y 28 mrs. por cada trimestre.** No se admite en la Redaccion ninguna clase de correspondencia que no venga franqueada.



COBRAN LAS SUSCRIPCIONES.

Fuente Sauco...	} La Redaccion calle de Malcocinado núm. 3
Mayago.....	
Toro.....	
Zamora.....	} D. Eugenio de Barros.
Alcafices.....	
Benavente.....	
Puebla.....	} D. Pedro Blanco Bobo.
	} D. Manuel Montero.

BOLETIN OFICIAL DE ZAMORA.

ARTÍCULO DE OFICIO.

Núm. 596.

DIPUTACION PROVINCIAL

Hallándose S. E. en el caso de proporcionar los fondos necesarios para dar principio á la construccion de la interesantísima Carretera de Vigo, cuyos planos, proyectos de obras, y presupuestos se hallan aprobados por S. M.; y deseando secundar sus Reales y benéficas intenciones dirigidas á que no se omita medio ni modo alguno de cuantos puedan contribuir á que sea llevado á cabo lo mas pronto posible, un proyecto útil y beneficioso á los pueblos, acordó en Sesion del dia 6 del presente mes de Marzo, que por medio de la Gaceta Ministerial, Boletin oficial y demas papeles públicos, se escite el celo é interes de los capitalistas á que tomen parte en la construccion de dicha Carretera, por medio de acciones de á 500 reales, y con el rédito hasta su estincion de un 6 por ciento al año, cuyo puntual y religioso pago, garantizará la Diputacion con los 300,000 que se le han consignado con este objeto.

La Diputacion se lisongea de que bien penetrados los Ayuntamientos, Corporaciones, y Particulares de esta provincia y sus inmediatas, de las grandes ventajas que debe proporcionarles la

construccion de la Carretera, pues que una vez trazada esta línea de comunicacion, tendrán mas pronta y facil salida los frutos de que abundan, y se hallan como estancados en ellas, se apresurarán á contribuir á que se verifique por un medio tan facil y beneficioso, cual es el que se ha indicado, pues que sin abenturar sus intereses, aseguran el rédito de los que destinen á este objeto. Zamora 23 de Marzo de 1840.—José Marta Pantoja, Presidente.—Por acuerdo de S. E. —José Martin Coloma, Secretario.

Núm. 597.

INTENDENCIA DE LA PROVINCIA DE ZAMORA,

AMORTIZACION.

Se sacan á pública subasta las fincas siguientes:

Un quifion de tierras número 1.º en término de Vezdemarban, que fué del convento de monjas de Sti-Spiritus de Toro, de cabida de 101 fanega y 6 celemines de tierra en 22 piezas, vale en renta 23 fanegas 11 celemines y 3 cuartillos y $\frac{1}{2}$ de trigo, tasado en venta en 21,283 rs.

Otro quifion número 8.º en dicho término y del mismo convento, de cabida de 88 fanegas de

tierra en 26 piezas, vale en renta 22 fanegas 7 celemines y 3 cuartillos y $\frac{1}{2}$ de trigo, tasado en venta en 20,925 rs.

Otro quifion número 1.º en término de Castropepe, que fué del convento de monjas Bernardas de Benavente, de cabida de 144 fanegas de tierra en 41 piezas, vale en renta 42 fanegas de pan mediado trigo y cebada, tasado en venta en 22,165 rs.

Otro quifion número 2.º en dicho término de Castropepe y del mismo convento, de cabida de 160 fanegas y 8 celemines de tierra en 44 piezas, vale en renta 42 fanegas de pan mediado trigo y cebada, tasado en venta en 24,455 rs. con 20 mrs.

Y otro quifion número 3.º en el mismo término y del mismo convento, de cabida de 87 fanegas de tierra en 54 piezas, vale en renta 52 fanegas de pan mediado trigo y cebada, tasado en venta en 28,860 rs. y 26 mrs.

Cuyos remates se han de celebrar el dia 2 de Mayo próximo en las Casas Consistoriales de esta Ciudad, de 11 á 12 de su mañana; lo que se anuncia al público para su inteligencia. Zamora 24 de Marzo de 1840.—José Marta Ozores.

Núm. 598.

GOBIERNO POLITICO.

Por circular de 21 de Diciem-

bre último inserta en el Boletín oficial de la misma fecha núm. 514 se previene, que los Concejales del año próximo pasado y anteriores presentasen en el siguiente mes de Febrero en esta Sección de Contabilidad sus respectivas cuentas de Propios y Arbitrios con sus contingentes. En 26 del citado Diciembre se comunicó en el expresado Boletín núm. 516 la Real orden del día 5, por la que S. M. manda; que los Ayuntamientos entreguen en la referida Sección copias íntegras certificadas de las marcadas cuentas, en lugar de los testimonios de valores que antes remitían; sin perjuicio de personarse uno de sus individuos con los presupuestos municipales de productos aprobados por la Diputación para en el acto tomar de ellos las competentes noticias.

No obstante lo terminantemente dispuesto en dichas órdenes, se cuentan varios pueblos que hasta el día no han dado sus Concejales el debido cumplimiento como tienen obligación, siendo muy reparable y aparece toca en abandono la negligencia que se observa en tan interesante servicio por gran número de Ayuntamientos de la provincia, de no rendir oportunamente sus cuentas para tener noticia exacta del manejo de los fondos, darlas al tiempo prevenido á la Superioridad y que consten en dicha Sección para sus últimas operaciones.

En su consecuencia, prevengo á los actuales Alcaldes y Ayuntamientos, que enterando desde luego de su contenido á los de los años anteriores que se hallan en descubierto, les obliguen á presentarse á dar satisfacción con la cuenta y contingente en el término improrrogable de todo el próximo mes de Abril que por última vez les señalo, pues que concluido, despacharé los correspondientes apremios; comprendiendo en ellos hasta los secretarios ó fieles de fechos, por no recordar á sus Justicias uno de los deberes

principales que están á su cargo; recordando á los morosos el más exacto cumplimiento de lo que queda prevenido á la mayor brevedad, y de que no darán lugar á que tenga que usar de dicho apremio. Zamora 26 de Marzo de 1840.—José María Pantoja.

Núm. 599.

idem.

Sección 5.^a—Circular.

Si analizamos el origen de los inmundos rateros que vagan por esta provincia, y las causas de su permanencia en ella, seguramente hallaremos que la vagancia voluntaria produce los primeros y la falta de celo y actividad en las autoridades las segundas. Para corregir ambos males es indispensable combatirlos en su origen. La vagancia ya se encuentre en hombres de completa virilidad, y de hábitos formados, ó ya en niños de tierna edad, allí debe atacarse con muchos más ó menos severos. Las casas penitenciales que el Gobierno de S. M. trata de plantear en las provincias, tienen por objeto exclusivo practicar en unos y en otros una saludable reforma, por medio de una instrucción religiosa, y de una escala de trabajos continuos, que conviertan estos seres degenerados, estas excrescencias del cuerpo social; en hombres laboriosos, útiles á sí mismos, á sus familias y al Estado. Pero mientras no se realiza este importante Establecimiento el único medio que hay de evitar los frecuentes robos y otros crímenes que se advierten, hijos y compañeros de la vagancia, es la exquisita vigilancia sobre los sujetos que, en concepto público, sean tenidos por vagos, y el pronto castigo de los que, logrando escapar á ella, cometan por fin el crimen. Para conseguir lo uno y lo otro los Alcaldes y demás autoridades encargadas de la protección y seguridad pública en esta provincia observarán las disposiciones siguientes.

1.^a Todo residente que no tenga modo de vivir conocido, ó que se advierte gasta más de lo que puede producirle su trabajo, será inmediatamente espulsado del pueblo de su residencia, y conducido por tránsitos de Justicia á el de su naturaleza ó vecindario.

2.^a De los vecinos que se hallen en iguales circunstancias me será remitida en el término de un mes una lista con las clasificaciones y observaciones que se expresan en el estado que á continuación se estampará.

3.^a Cuando ocurra algún robo, el Alcalde ó encargado de seguridad pública averiguará, haciéndolo constar por medio de diligencia, el punto de su distrito en que se cometió, los nombres, ó á lo menos, las señas personales, y el número de los ladrones, su vestimenta, armas y caballerías, los efectos robados y la dirección que tomasen, verificado el robo. Requerirá del Gefe militar más inmediato á los puntos de la dirección tomada por los ladrones, la fuerza necesaria para su persecución y captura, dando al Oficial que la mande las instrucciones posibles. Caso de no haber fuerza militar dispondrá se destaque en su persecución la de Milicianos Nacionales armados. Si el punto ó puntos de donde una ú otra fuerza debe salir, según la dirección de los ladrones, correspondieren á otro distrito municipal, oficiará al Alcalde de aquel con relación circunstanciada de todos los datos y noticias que haya sido posible adquirir, para que dicha Autoridad disponga en los términos ya expresados, la salida de fuerza en persecución de los malhechores.

4.^a Aprehendidos los ladrones el Alcalde del punto á cuya cárcel fueren conducidos me dará parte de su ingreso para que haciendo yo las indagaciones correspondientes, pueda exigir la debida responsabilidad al Alcalde del punto en donde resultare haber tenido su residencia los ladrones.

Finalmente, los Alcaldes recor-

darán lo que, sobre refrendacion de pasaportes, les tengo encargado por circular de 10 de Febrero último, inserta en el Boletín n. 530; y por lo tanto omito aquí hablar de esta materia, concretándome solo á prevenirles que si bien agradeceré con señaladas muestras de aprecio

y gratitud el mas exácto cumplimiento de cuanto dejo indicado, así tambien anotaré para mi gobierno los respectivos grados de morosidad ó negligencia que cada uno merezca, cuyas notas podrán llegar hasta inducir sospechas de connivencia con los vagos ó criminales,

y producir sus correspondientes efectos de correccion ó castigo, ya gubernativo ya judicial. Zamora 26 de Marzo de 1840.—José María Pantoja.

MODELO

DEL ESTADO QUE SE CITA.

Nombre.	Edad.	Estado.	Oficio aparente.	Puntos de la Provincia ó fuera de ella á donde suelen marchar y objeto que les lleva.	Observaciones (1)

(1) Aquí se expresará si el sugeto de quien se trata ha sido encausado y por que delito, si sufrió alguna condena, si antes de ahora fué hombre laborioso; que causas han influido en su relajacion y cuanto pueda ilustrar la vida y circunstancias del mismo.

Continúa la lista de los Señores Electores que han tomado parte en la elección de este día 23 de Enero de 1840.

don Esteban Pelayo.	Zamora.
don Bernardo Pardal.	idem
don Baltasar Boizas.	idem
don Manuel Riego.	idem
don Atanasio Martin.	Arcenillas.
don José Rodriguez menor.	Zamora.
don José García Pimentel.	idem
don José Juarez.	idem
don Policarpo Piorno.	idem
don Casto Aguiar	Coreeses.

don Angel San Martin	Zamora.
don Eusebio Alagueros	Morales.
don Juan Centeno	La Hiniesta.
don Patricio Hidalgo	Coreeses.
don Ignacio Miguel	La Hiniesta
don Agustín Gallego	Villalarvo.
don Bonifacio Cuesta	Coreeses.
don Manuel Miguel	idem
don Diego Lorenzo	idem
don Ignacio Hernandez mayor	idem
don José Coria	Zamora.
don Roque Sanchez	idem
don Manuel Quevedo	idem
don José Enriquez	La Hiniesta
don José Fernandez	idem

don José Santos Diez	Zamora.
don Manuel Martinez	idem
don Manuel de Luelmo	Morales.
don Rosendo Matilla	Zamora.
don Manuel Coco	idem
don Pedro Duran	idem
don Diego Crespo	Carrascal.
don Juan Antonio Saenz	Morales.
don Manuel Ferrin	Zamora.
don Pedro Diez	idem
don José Fernandez	idem
don Santiago Hernandez	idem
don Manuel Izquierdo	idem
don Dionisio Hernandez	idem
don Juan Ruiz	idem

don Ildefonso Avellan idem
 don Ildefonso Velazquez idem
 don Francisco Escobar idem
 don Gabriel Martin *Monfarracinos*
 don Domingo Aguado *Zamora.*
 don Manuel Rapado idem
 don Francisco Lorenzana idem
 don Francisco Barrios idem
 don Roque Rodriguez Abad idem
 don Manuel Martin idem
 don Salvador Calvo idem
 don Calixto Abedillo idem
 don Rafael Barcia idem
 don Francisco Margarida idem
 don Francisco Maderral idem
 don Felipe Rojo idem

don Antonio Maseso
 don Calixto Jirardo
 don Pedro Miguel
 don Estévan Manzano
 don Narciso Colino
 don Ramon Miguel
 don Manuel Aguayo
 don Manuel Piriz
 don José Martin
 don Manuel Casado
 don Tomás Ruiz
 don Santiago Gago
 don Felix Arias
 don Tomás de la Torre
 don Luis Belver
 don Juan Rodriguez
 don Pascual de Barrios
 don José Lopez Enriquez
 don Manuel Martin Carrillo
 don Carlos de Barrios
 don Vicente Gonzalez
 don Luis Bordel
 don Juan Salazar
 don Francisco Gil
 don Manuel Ballesteros
 don Manuel Lopez
 don Vicente Calzada
 don Pascual Rodriguez
 don Francisco Acevedo
 don Lázaro Coca
 don Andrés Vecino
 don Fernando Enriquez Arias
 don Antonio Fernandez
 don Francisco Vazquez
 don Francisco Prieto
 don Francisco Fernandez
 don Fernando Enriquez
 don José Junquero
 don Tomás Enriquez
 don Wenceslao Pascual
 don Juan Martin

riódico Oficial de la sociedad médica general de socorros mútuos.

Este periódico, que se publica en Madrid desde Junio de 1834, es el único de su clase que ha podido sostenerse por tanto tiempo, habiéndose adquirido el aprecio de los profesores de las tres facultades, por constancia y celo con que ha sabido defender los intereses y el decoro de las mismas; por la incansable laboriosidad con que ha contribuido á los progresos de la ciencia, y por haber fundado y propagado por toda España la benéfica SOCIEDAD MÉDICA GENERAL DE SOCORROS MÚTUOS, á la cual son llamados los *médicos, cirujanos y farmacéuticos*, que consta ya de mas de 1,000 socios.

En él hallará la juventud estudiosa un campo donde ejercitar su pluma y sus talentos, y un medio seguro de ponerse al corriente de todas las novedades teóricas y prácticas que ocurran dentro y fuera de España. Lo variado y original de sus artículos, así como la comodidad de su precio, ponen al BOLETIN al alcance de todas las capacidades y fortunas; y por estas razones deben suscribirse á él todos los facultativos, aun que no sea mas que por saber lo que pasa en sus respectivas profesiones.

Desde 1840 ha empezado una nueva SÉRIE para que los que no se hubiesen suscrito antes puedan tener un cuerpo de obra completa.

El precio de la suscripcion es de 12 reales por trimestre en Madrid, y 15 en las provincias, franco de porte. Se admiten suscripciones en Madrid en las boticas de Bañares, Codorniu, Lletget, Barrera y Llorente, y en las provincias en todas las Administraciones de Correos y principales librerías, y en Zamora en la botica de Don Gerónimo Sanchez de Tola.

Lista general de los electores que en el distrito de Torres, han tomado parte en la votacion en los dias 19, 20, 21, 22 y 23 de Enero de 1840, á saber:

Dia 19

don Tomas Matilla
 don Valentin Arribas
 don Ignacio Rascon
 don Agustin Vecino
 don Pedro Lozano
 don Alonso Pastor
 don Matias Ribas
 don Pablo Lozano
 don Miguel Vecino
 don Estévan Martin
 don José Garcia
 don Juan Manzano
 don Manuel Gomez
 don José Aldea
 don Nicolas Matilla
 don Bernardo Vaquero
 don Manuel Martin
 don Francisco Gomez
 don Lucas Cordero
 don Gerónimo Jirardo
 don Alonso de Almendra
 don Manuel Reguilon
 don Felipe Pastor
 don Juan Martin
 don Manuel Fernandez
 don Gerónimo Gallego
 don Estévan Roldan
 don Juan Calvon
 don Vicente Dominguez
 don Gerónimo Vecino
 don Guillermo Turiño

Dia 21

don Primo Marcos
 don Pascual Requejo
 don José Aliste
 don Santos Vaez
 don Juan Mejia
 don Casimiro Muga
 don Juan Ignacio Barrios
 don Juan Antonio Fernandez
 don Froilan Aguado
 don Elias Robles
 don Miguel Gil
 don Tomás Rodriguez
 don Tomás Crespo.
 don Andres Rodriguez
 don Lorenzo Contra
 don Pedro Hernandez

(Se concluirá.)

Dia 20.
 don Martin Ballesteros

BOLETIN
de Medicina Cirujia y Farmacia, pe-

IMP. DE JUAN VALLECILLO E HIJO.